

Servicio de Artesanía

OFICIO

Por medio del presente escrito pongo en su conocimiento que, en el Presupuesto General de este Cabildo Insular para el ejercicio 2024, se contienen las subvenciones nominativas que se refieren a continuación favor del **AYUNTAMIENTO DE VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**:

- Aplicación presupuestaria: 426/46210 para atender gastos corrientes derivados de organización/celebración de Ferias Locales, por importe de 6.000,00€.

Al objeto de poder hacer efectiva la referida subvención, es preciso que **a la mayor brevedad posible, y en todo caso antes del día 15 de octubre de 2024**, remitan a este Cabildo Insular, la siguiente documentación:

- Solicitud de concesión mediante pago anticipado. (Se adjunta modelo).
- Aceptación de la subvención concedida. (Se adjunta modelo).
- Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante (Certificado de cargo).
- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- Autorización para la consulta de datos: obligaciones tributarias estatales y autonómicas y con la Seguridad Social así como deuda pendiente con el Cabildo (Se adjunta modelo).
- Memoria inicial del proyecto o actividad subvencionada, indicando el nombre del proyecto o actividad a realizar, objetos de la actividad y justificación del interés público, descripción detallada de las actividades a realizar en el año 2024. La memoria debe describir, al menos, la finalidad, los objetivos, contenidos, resultados esperados, plazo de ejecución, presupuesto de ingresos y gastos.
- Presupuesto detallado de gastos e ingresos.

En Santa Cruz de La Palma, a la fecha de la firma.

**EL MIEMBRO CORPORATIVO CON DELEGACIÓN
ESPECIAL EN LAS MATERIAS DE CULTURA,
EDUCACIÓN, PATRIMONIO CULTURAL Y
ARTESANÍA**